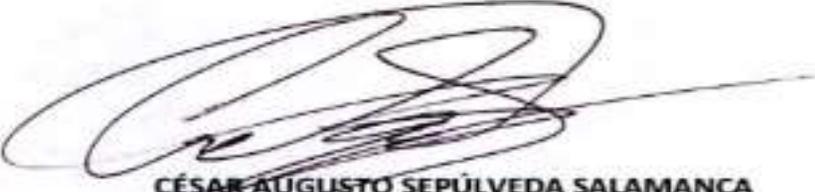


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el Centro De Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores memoriales, en los cuales el demandante solicita el levantamiento de la medida cautelar de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 280-187904 y 280-187972.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 25 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Ordena Levantamiento Medida
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Luis Eduardo Mora Botero
Demandado	: Sergio Aldo Marchese
Radicado	: 2020-00100-00

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las solicitudes presentadas por el demandante y en virtud al oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad, donde se dispuso dejar a disposición del presente proceso el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 280-187904 y 280-187972, por embargo de remanentes, se ordena el levantamiento de embargo y secuestro de dichos inmuebles, como quiera que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 19 de abril de 2021.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales Líbrese y Envíese el oficio de desembargo a la Oficina De Instrumentos Públicos de la ciudad advirtiendo que la medida fue comunicada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad mediante oficio No. AHO-024 del 11 de mayo de 2021.

CÚMPLASE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

**Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0b563d1d67cd98ee1f113487c83fc8ed674e4f84ac8694b4e4b32457bd5453**
Documento generado en 23/08/2021 12:08:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>